

ESTUDIO SOBRE FALTAS A LA LEY 20.000 Y TRÁFICO EN PEQUEÑAS CANTIDADES DE DROGA EN RECINTOS PENITENCIARIOS

Alejandro Ivelic Mancilla¹
Sonia Marambio Vega²

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene por objetivo general entregar un informe sobre el tratamiento procesal de los casos porte y consumo de pequeñas cantidades de droga en el interior de recintos penales de nuestro país y del tráfico de drogas en pequeñas cantidades en dichos lugares entre los años 2010 y 2014, sobre la base de información empírica disponible en el Ministerio Público.

Asimismo, este informe tiene como objetivos específicos, caracterizar el fenómeno del consumo y microtráfico existente al interior de los recintos carcelarios, especialmente en lo referido al tipo de droga, lugar de ocultamiento, sujeto activo (visita o interno), calificación jurídica de estas conductas, salidas judiciales y resultados de las sentencias.

Las conclusiones de este informe resultan relevantes para apreciar el fenómeno desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa y proveer información empírica idónea para los diferentes organismos vinculados con el fenómeno carcelario y el de la oferta y demanda de drogas.

II. ANTECEDENTES DE LAS FALTAS DE LA LEY DE DROGAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Para conocer el comportamiento de las faltas a la ley de drogas, se procedió a obtener desde el SAF³ el total de las denuncias de consumo o porte de drogas, que se originaron en los recintos penales del país, en un periodo comprendido entre el 2010 al 2014 información que fue corroborada con el análisis del contenido de la denuncia levantada desde el SIAGJ⁴, antecedentes todos, obtenidos el 15 de Febrero del 2015.

Desde el SAF, se obtuvo el total de RUC en que la denuncia fue realizada por Gendarmería, Carabineros y la PDI. Luego, fue necesario contrastar la información con los imputados que participaron en estos hechos, información que permitió saber por una parte, cuántos imputados hubo, y por otra, el estado en que se encuentran dichos casos.

¹ Director (S), Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Drogas y Estupefacientes, Fiscalía Nacional, Ministerio Público.

² Socióloga, Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Drogas y Estupefacientes, Fiscalía Nacional, Ministerio Público.

³ “Sistema de Apoyo a los Fiscales”, SAF. Plataforma informática del Ministerio Público.

⁴ “Sistema de Apoyo a la Gestión Judicial”, SIAGJ. Plataforma informática del Ministerio Público.

Al extraer del SAF los 9.653 RUC de las denuncias por faltas, fue necesario contrastar la información con el sistema SIAGJ, para ver cuántos imputados tenía cada denuncia, de lo cual se obtuvo un total de 10.794 imputados, de los cuales 1.113 correspondían a imputados no identificados (NN), lo cual disminuyó el universo a un total de 9.681 imputados identificados. Asimismo, cabe mencionar que se decidió agrupar como “Faltas”, aquellos casos donde se aplicara art. 50 y 51, información que posteriormente fue ratificada con las sentencias, a fin de cerciorarnos que la tipificación penal de la información obtenida con el SAF fuese la correcta.

Posteriormente se procedió a obtener el total de RUC en que la denuncia fue realizada tanto por Gendarmería, así como también, otros casos en que la denuncia fue hecha por una institución distinta a Gendarmería. De esta información, se obtuvo finalmente la información de imputados identificados por faltas en cárceles, por región y año, como se muestra en la siguiente tabla:

Imputados identificados, por faltas en cárceles.

Región	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Arica-Parinacota	72	89	137	180	209	687
Tarapacá	45	79	118	175	255	672
Antofagasta	79	105	131	90	106	511
Atacama	46	69	75	94	142	426
Coquimbo	92	53	82	86	91	404
Valparaíso	199	200	314	330	352	1.395
B. O'Higgins	39	68	77	31	97	312
Maule	28	42	19	71	107	267
Bío Bío	67	115	125	208	206	721
Araucanía	33	60	41	63	72	269
De Los Ríos	4	6	27	45	56	138
De Los Lagos	13	42	37	75	74	241
Aysén	1	1		1	7	10
Magallanes	4	4	1	5	18	32
FRM Centro-Norte	334	428	602	595	642	2.601
FRM Oriente				1		1
FRM Occidente	13	14	26	19	20	92

Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

FRM Sur	133	226	149	193	201	902
Total	1.202	1.601	1.961	2.262	2.655	9.681

Fuente: SAF

La siguiente tabla presenta la información del estado en que se encuentran los imputados identificados por faltas en centros de detención, distribuido por año:

Glosa	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Vigente	1	2	8	42	161	214
Acoge req. proced monit y proposit multa	608	791	822	1.218	1.518	4.957
Agrupado	39	25	58	50	63	235
Anulación de ingreso error de digitación	2	1	2	1	1	7
Archivo Provisional	201	303	487	451	438	1.880
Decisión de no perseverar en el proced	6	10	4	13	5	38
Incomp tratarse materias conoc otro trib	4	3	4	2	2	15
No Inicio Investigación	17	17	46	100	113	293
Otras causales de término	3	9	5	7	23	47
Principio de Oportunidad	205	297	429	269	246	1.446
S Definit (vencim plazo suspens art 240)	7	15	9	11		42
Sentencia definitiva absolutoria (simplificados)	7	6	3	5	1	22
Sentencia definitiva condenatoria (simplificados)	70	92	54	67	61	344
Sobres Definitivo (causales del art 250)	32	30	30	26	23	141
Total	1.202	1.601	1.961	2.262	2.655	9.681

Fuente: SAF

De los distintos estados en los que se puede encontrar un caso, son relevantes las sentencias definitivas, ya sea condenatorias o absolutorias (simplificados) y los requerimientos monitorios. El resto de los estados se agrupó bajo el término genéricos de “Vigentes u otros términos” (términos como archivos, principio de oportunidad, facultad de no inicio, no perseverar, sobreseimientos etc).

Estado de imputados por región

Región	GLOSA	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Arica-Parinacota	Vigentes u otros términos	61	80	116	51	58	366
Arica-Parinacota	Condenatoria	1		1			2
Arica-Parinacota	Monitorio	10	9	20	129	151	319
Total Arica-Parinacota		72	89	137	180	209	687
Tarapacá	Vigentes u otros términos	26	65	111	135	207	544
Tarapacá	Monitorio	19	14	7	40	48	128
Total Tarapacá		45	79	118	175	255	672
Antofagasta	Vigentes u otros términos	27	48	69	33	39	216
Antofagasta	Condenatoria	4	2			1	7
Antofagasta	Monitorio	48	55	62	57	66	288

Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Total Antofagasta		79	105	131	90	106	511
Atacama	Vigentes u otros términos	6	42	53	40	61	202
Atacama	Condenatoria	1	2		1		4
Atacama	Monitorio	39	25	22	53	81	220
Total Atacama		46	69	75	94	142	426
Coquimbo	Vigentes u otros términos	73	45	75	66	56	315
Coquimbo	Absolutoria	3					3
Coquimbo	Condenatoria	2			1	2	5
Coquimbo	Monitorio	14	8	7	19	33	81
Total Coquimbo		92	53	82	86	91	404
Valparaíso	Vigentes u otros términos	108	76	175	174	211	744
Valparaíso	Absolutoria	2			2	1	5
Valparaíso	Condenatoria	11	8	16	14	10	59
Valparaíso	Monitorio	78	116	123	140	130	587
Total Valparaíso		199	200	314	330	352	1.395
B. O'Higgins	Vigentes u otros términos	3	35	36	3	12	89
B. O'Higgins	Condenatoria	9	19	5	1	4	38
B. O'Higgins	Monitorio	27	14	36	27	81	185
Total B. O'Higgins		39	68	77	31	97	312
Maule	Vigentes u otros términos	3	12	5	29	48	97
Maule	Condenatoria	2	10	2	1	6	21
Maule	Monitorio	23	20	12	41	53	149
Total Maule		28	42	19	71	107	267
Bío Bío	Vigentes u otros términos	32	45	32	83	78	270
Bío Bío	Absolutoria				1		1
Bío Bío	Condenatoria	7	11	15	18	18	69
Bío Bío	Monitorio	28	59	78	106	110	381
Total Bío Bío		67	115	125	208	206	721
Araucanía	Vigentes u otros términos	20	32	14	28	38	132
Araucanía	Absolutoria	1	1	2	1		5
Araucanía	Condenatoria	5	7	4	7	8	31
Araucanía	Monitorio	7	20	21	27	26	101
Total Araucanía		33	60	41	63	72	269
De Los Ríos	Vigentes u otros términos	1	3	15	40	38	97
De Los Ríos	Condenatoria	3	2	1	1	1	8
De Los Ríos	Monitorio		1	11	4	17	33
Total De Los Ríos		4	6	27	45	56	138
De Los Lagos	Vigentes u otros términos	6	28	24	28	33	119
De Los Lagos	Condenatoria		1		6	2	9
De Los Lagos	Monitorio	7	13	13	41	39	113
Total De Los Lagos		13	42	37	75	74	241

Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Aysén	Vigentes u otros términos		1			5	6
Aysén	Condenatoria	1					1
Aysén	Monitorio				1	2	3
Total Aysén		1	1	0	1	7	10
Magallanes	Vigentes u otros términos	4	3		3	8	18
Magallanes	Monitorio		1	1	2	10	14
Total Magallanes		4	4	1	5	18	32
FRM Centro-Norte	Vigentes u otros términos	99	141	266	164	113	783
FRM Centro-Norte	Absolutoria	1	5	1			7
FRM Centro-Norte	Condenatoria	18	22	4	8	4	56
FRM Centro-Norte	Monitorio	216	260	331	423	525	1.755
Total FRM Centro-Norte		334	428	602	595	642	2.601
FRM Oriente	Vigentes u otros términos				1		1
Total FRM Oriente		0	0	0	1	0	1
FRM Occidente	Vigentes u otros términos	8	10	18	13	13	62
FRM Occidente	Absolutoria				1		1
FRM Occidente	Condenatoria			1	3	2	6
FRM Occidente	Monitorio	5	4	7	2	5	23
Total FRM Occidente		13	14	26	19	20	92
FRM Sur	Vigentes u otros términos	40	46	73	81	57	297
FRM Sur	Condenatoria	6	8	5	6	3	28
FRM Sur	Monitorio	87	172	71	106	141	577
Total FRM Sur		133	226	149	193	201	902
Total general		1.202	1.601	1.961	2.262	2.655	9.681

Fuente: SAF

Es interesante destacar, que de 9.653 denuncias por faltas por a la ley de drogas, se logró identificar a 9.681 imputados, de los cuales en el 51,2 % se acogió la propuesta de monitorio.

Por otra parte, a pesar de que las sentencias definitivas en procedimientos simplificados aplicadas en 366 casos, representaron solamente un 3,7 %, fue importante considerarlas, pues en base a esos casos se pudo obtener información relevante que será analizada más adelante.

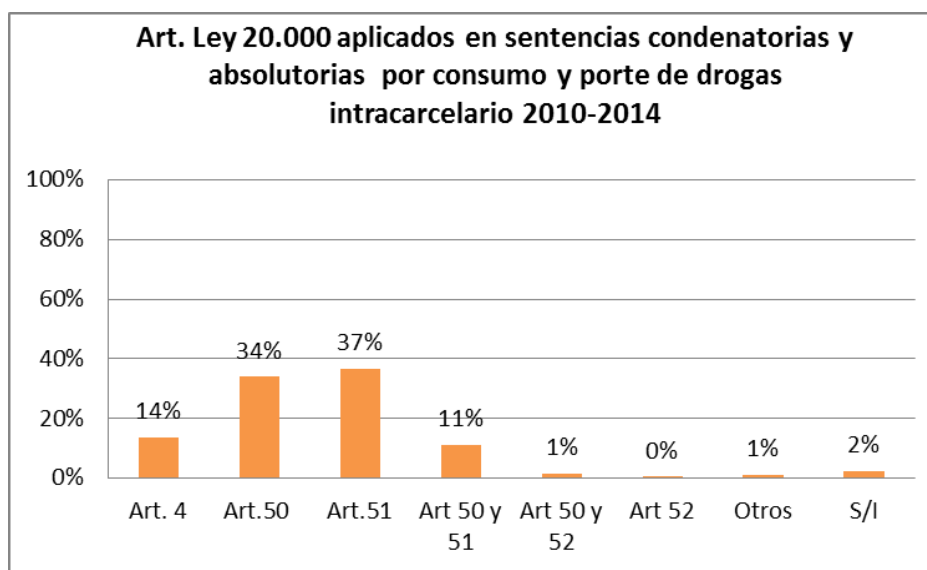
III. ANALISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS O ABSOLUTORIAS DE LAS FALTAS DE LA LEY DE DROGAS EN CENTROS DE DETENCIÓN

El estudio realizado consideró todos los registros disponibles en el SAF cuyos RUC presentaran denuncias realizadas por Gendarmería, Carabineros y la PDI, respecto a hechos tipificados por esas instituciones como constitutivos de consumo y porte de drogas en el interior de los recintos penales, entre los años 2010-2014, total que ascendió a 9.653 causas en el periodo antes mencionado.

Posteriormente, se desagregó la información por imputados registrados en dichos RUC, cuyo número ascendió a 10.794, de los cuales 1.113 correspondían a NN, reduciéndose el universo de imputados a un total de 9.681 registros.

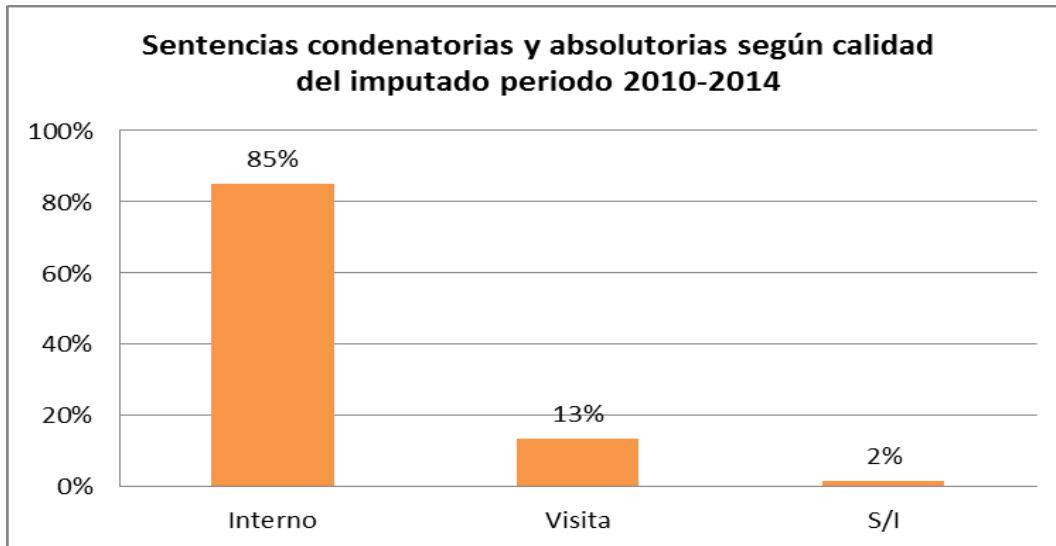
De estos imputados, se estableció que el 51% de los casos (4.957 imputados) fueron condenados en procedimiento monitorio, mientras un 45% de ellos se encuentran vigentes⁵ (4.358 imputados) y que de ellos, un 4% corresponden a imputados con sentencias condenatorias o absolutorias en procedimiento simplificado (366 casos).

El análisis realizado a este 4% de sentencias condenatorias y absolutorias, aplicadas al interior de recintos penales en el periodo contemplado entre el 2010-2014, evidenció que un 14% de éstas, los imputados fueron sentenciados por el Artículo 4 de la Ley 20.000, referida a tráfico en pequeñas cantidades. Por su parte, las sentencias por artículo 50 y 51, que corresponden a faltas, el porcentaje asciende a un 82%.

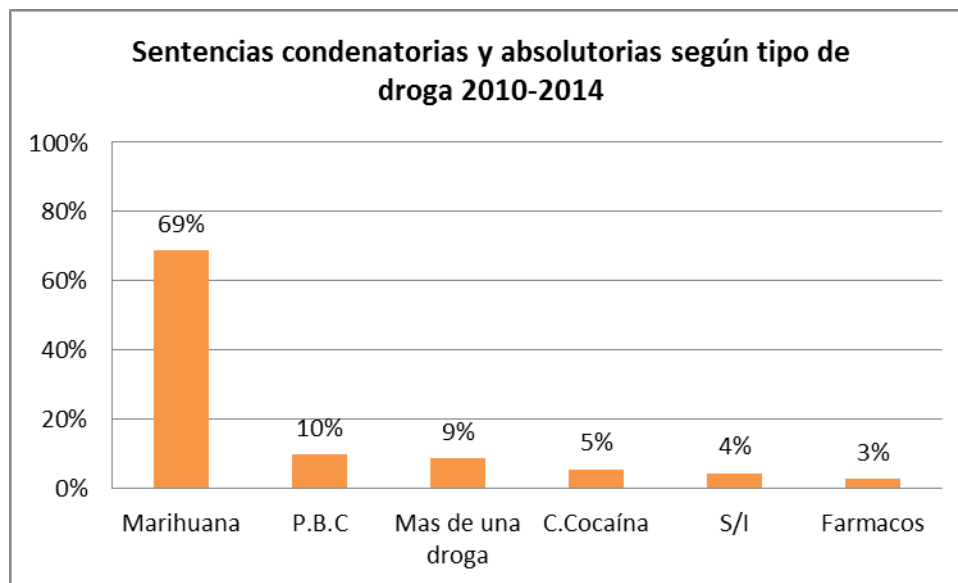


Respecto a la calidad del imputado en las sentencias condenatorias y absolutorias, un 85% de ellas se imputa al interno, mientras que solo un 13% corresponde a la visita.

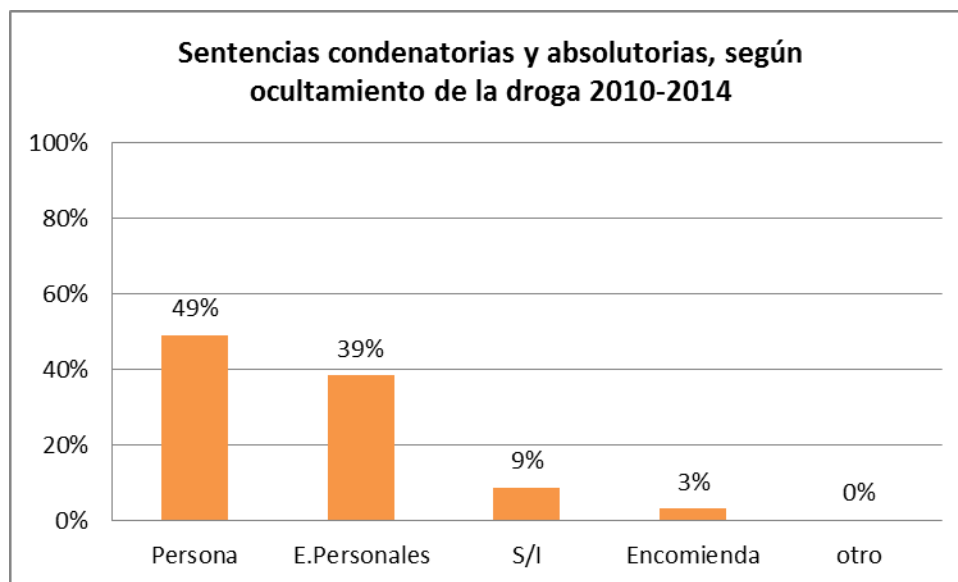
⁵ Este concepto incluye causas con suspensión condicional del procedimiento con plazo de suspensión vigente.



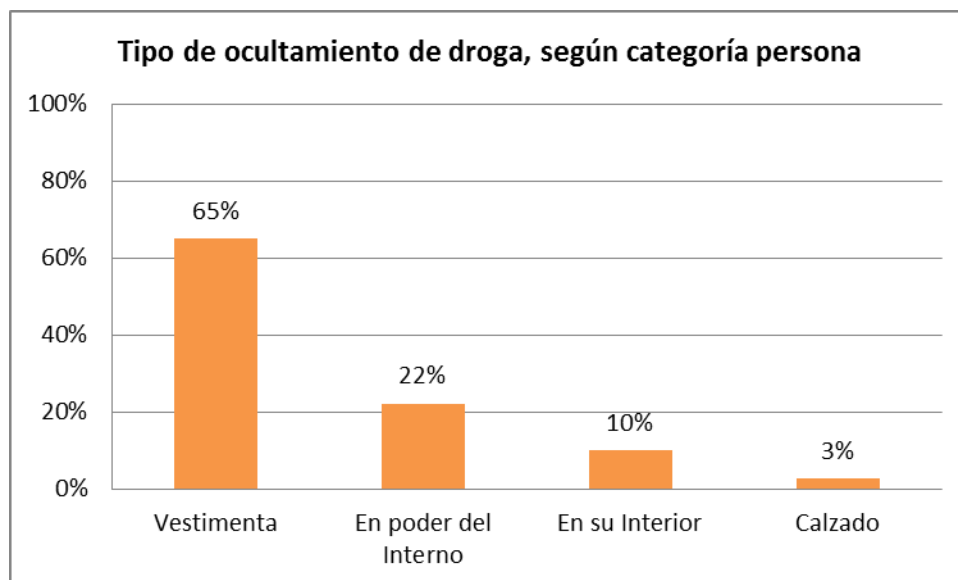
En relación al tipo de droga más frecuentemente portada y consumida en las cárceles, la información de las sentencias revela que la droga más consumida es la marihuana con un 69%, seguido de pasta base de cocaína (10%) y en un porcentaje similar encontramos que se ingresa o porta más de una droga (9%). Las drogas menos frecuentes de encontrar en los recintos penales es la cocaína (5%) y los fármacos (3%).



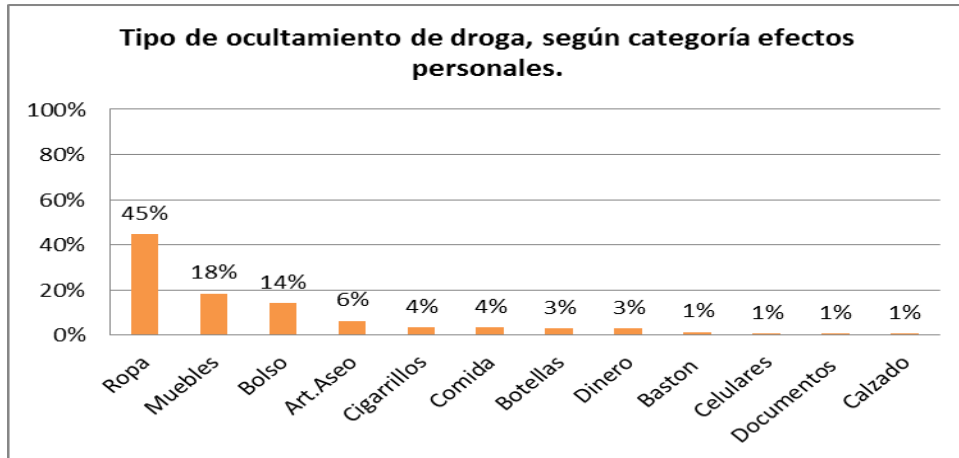
Finalmente, el análisis respecto a los modos de ocultamiento de la droga, indica que en su mayoría se encuentra en la persona (49%), seguido de los efectos personales (39%), mientras que solo un 3% de los registros indican que la droga se encuentra en algún tipo de encomienda, usualmente paquetes o al interior de la mercadería.



Según la categoría “Persona”, la forma de ocultamiento principal se refiere a la droga encontrada en la vestimenta que porta el imputado (65%), seguida de la categoría “en poder del interno” (22%). Si bien esta última podría ser entendida como la droga que es portada por el individuo y que usualmente se da dentro de su ropa, se decidió mantener esta distinción, debido a que en las sentencias analizadas aparece frecuentemente este tipo de ocultamiento pero no explicita a que exactamente se refiere. Finalmente la tercera forma de ocultamiento es en el interior (10%), referida a alguna cavidad del cuerpo de la persona, es decir, boca, órganos genitales, ovoides, etc.



En la categoría “efectos personales” encontramos que los modos más frecuentes de ocultamiento la droga se oculta en ropa (45%), muebles (18%) y bolsos (14%).



IV. ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS POR TRÁFICO EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN CENTROS DE DETENCIÓN

Siguiendo la metodología anterior para la obtención de datos para porte y consumo, se procedió a obtener las denuncias disponibles en el SAF, generadas al interior de los recintos penales del país, seleccionando los RUC donde se calificó el hecho como constitutivo del art 4 de La Ley 20.000, en el periodo 2010 al 2014, en los que la denuncia fue generada por Gendarmería, incluidos otros casos en que la denuncia fue hecha por una institución distinta. La distribución de los imputados identificados por tráfico en pequeñas cantidades (Art. 4 Ley 20.000), al interior de los centros de detención del país, por región y año, se muestra en la siguiente tabla.

Imputados Identificados

Región	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Arica-Parinacota	11	11	9		12	43
Tarapacá		4	3	7	1	15
Antofagasta	31	34	41	26	14	146
Atacama	7	6	4	37	31	85
Coquimbo	34	53	55	42	48	232
Valparaíso	14	9	28	23	27	101
B. O'Higgins	17	14	8	3	17	59
Maule	10	30	38	38	33	149
Bío Bío	9	8	29	43	49	138
Araucanía	16	18	38	23	19	114
De Los Ríos		1	7	4	2	14
De Los Lagos	5	20	5	20	8	58
Aysén		1		1		2
Magallanes						0
FRM Centro-Norte	168	210	208	286	257	1.129
FRM Oriente						0
FRM Occidente	9	10	41	23	20	103
FRM Sur	58	64	48	58	46	274
Total	389	493	562	634	584	2.662

Fuente: SAF

La siguiente información muestra el estado en que se encuentra las causas respecto a los imputados identificados, distribuido por año. Cabe señalar que la información más importante de considerar son las sentencias definitivas (condenatorias o absolutorias) y los requerimientos monitorios:

Tipo de término	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Vigente	3	16	33	127	345	524
Acoge req. proced monit y proposit multa	85	78	37	69	24	293
Agrupado	23	26	27	64	49	189
Anulación de ingreso error de digitación	1	3	2	2	2	10
Archivo Provisional	64	76	99	83	34	356
Decisión de no perseverar en el proced	16	28	55	63	41	203
Incomp tratarse materias conoc otro trib	1					1
No Inicio Investigación	6	2	2	7	1	18
Otras causales de término		3	4	4	1	12
Principio de Oportunidad	3	3	5	2	2	15
S Definit (vencim plazo suspens art 240)	6	18	16	8		48
Sentencia definitiva absolutoria	12	11	16	15	2	56
Sentencia definitiva condenatoria	159	214	250	180	76	879
Sobres Definitivo (causales del art 250)	10	15	16	10	7	58
Total	389	493	562	634	584	2.662

Fuente: SAF

En relación al tipo de término, son relevantes las sentencias definitivas, ya sea condenatorias o absolutorias y los requerimientos monitorios. El resto de los estados se agrupó bajo el término genéricos de “Vigentes u otros términos”.

Región	GLOSA	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Arica-Parinacota	Vigentes u otros términos	1	6	2		12	21
Arica-Parinacota	Absolutoria	4		2			6
Arica-Parinacota	Condenatoria	6	5	5			16
Total Arica-Parinacota		11	11	9	0	12	43
Tarapacá	Vigentes u otros términos		3	3	6	1	13
Tarapacá	Condenatoria		1		1		2
Total Tarapacá		0	4	3	7	1	15
Antofagasta	Vigentes u otros términos	19	14	27	13	10	83
Antofagasta	Condenatoria	12	16	13	7	2	50
Antofagasta	Monitorio		4	1	6	2	13
Total Antofagasta		31	34	41	26	14	146

Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Atacama	Vigentes u otros términos	1	2	1	27	30	61
Atacama	Absolutoria				2		2
Atacama	Condinatoria	6	2	3	8	1	20
Atacama	Monitorio		2				2
Total Atacama		7	6	4	37	31	85
Coquimbo	Vigentes u otros términos	24	31	37	32	43	167
Coquimbo	Absolutoria	1		1	3		5
Coquimbo	Condinatoria	9	22	17	7	5	60
Total Coquimbo		34	53	55	42	48	232
Valparaíso	Vigentes u otros términos	7	3	11	12	19	52
Valparaíso	Absolutoria	1	1	2	1		5
Valparaíso	Condinatoria	5	5	12	9	7	38
Valparaíso	Monitorio	1		3	1	1	6
Total Valparaíso		14	9	28	23	27	101
B. O'Higgins	Vigentes u otros términos	3	3			12	18
B. O'Higgins	Absolutoria	1				1	2
B. O'Higgins	Condinatoria	9	9	7	3	3	31
B. O'Higgins	Monitorio	4	2	1		1	8
Total B. O'Higgins		17	14	8	3	17	59
Maule	Vigentes u otros términos	3	12	10	23	29	77
Maule	Absolutoria		1	3	1		5
Maule	Condinatoria	7	17	20	14	4	62
Maule	Monitorio			5			5
Total Maule		10	30	38	38	33	149
Bío Bío	Vigentes u otros términos	7	2	13	23	42	87
Bío Bío	Absolutoria				1		1
Bío Bío	Condinatoria	2	3	13	9	5	32
Bío Bío	Monitorio		3	3	10	2	18
Total Bío Bío		9	8	29	43	49	138
Araucanía	Vigentes u otros términos	10	10	28	15	13	76
Araucanía	Absolutoria		1		1		2
Araucanía	Condinatoria	4	5	10	5	5	29
Araucanía	Monitorio	2	2		2	1	7
Total Araucanía		16	18	38	23	19	114
De Los Ríos	Vigentes u otros términos			1	3		4
De Los Ríos	Absolutoria			2			2
De Los Ríos	Condinatoria		1	4	1	2	8
Total De Los Ríos		0	1	7	4	2	14
De Los Lagos	Vigentes u otros términos	4	17	1	9	7	38
De Los Lagos	Absolutoria			1	1		2
De Los Lagos	Condinatoria	1	3	2	10	1	17

Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

De Los Lagos	Monitorio			1			1
Total De Los Lagos		5	20	5	20	8	58
Aysén	Vigentes u otros términos				1		1
Aysén	Condenatoria		1				1
Total Aysén		0	1	0	1	0	2
FRM Centro-Norte	Vigentes u otros términos	43	66	96	165	210	580
FRM Centro-Norte	Absolutoria	2	4	4	4	1	15
FRM Centro-Norte	Condenatoria	53	79	91	70	30	323
FRM Centro-Norte	Monitorio	70	61	17	47	16	211
Total FRM Centro-Norte		168	210	208	286	257	1.129
FRM Occidente	Vigentes u otros términos	1	4	16	12	18	51
FRM Occidente	Absolutoria	1	1		1		3
FRM Occidente	Condenatoria	5	4	22	10	2	43
FRM Occidente	Monitorio	2	1	3			6
Total FRM Occidente		9	10	41	23	20	103
FRM Sur	Vigentes u otros términos	10	17	13	29	36	105
FRM Sur	Absolutoria	2	3	1			6
FRM Sur	Condenatoria	40	41	31	26	9	147
FRM Sur	Monitorio	6	3	3	3	1	16
Total FRM Sur		58	64	48	58	46	274
Total general		389	493	562	634	584	2.662

De la información de esta tabla, se observa que en el periodo 2010-2014, el total de denuncias por tráfico en pequeñas cantidades en los recintos penitenciarios asciende a 2.662 imputados, de los cuales el 11% se acogió a propuesta de monitorio.

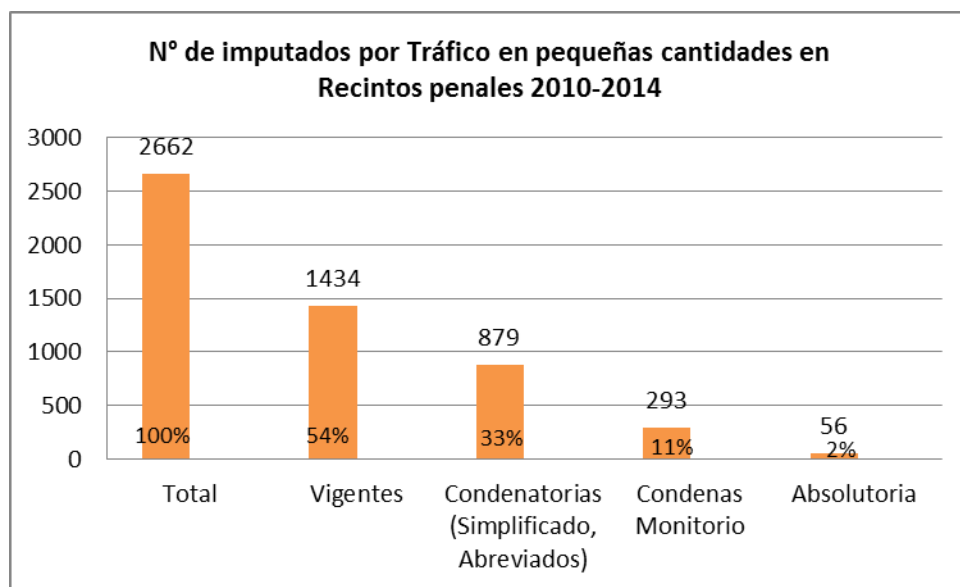
Por su parte, las sentencias definitivas, (absolutorias y condenatorias) constituyen 935 casos, los que representan un 35% del total por tipo de término. Considerando este porcentaje, es que se procederá analizarlas a fin de obtener información relevante.

V. anÁLISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS O ABSOLUTORIAS de Tráfico en pequeñas cantidades (art.4 ley de drogas) en centros de detención

Replicando la metodología para la obtención de información utilizada para las sentencias sobre faltas, se consideró para el caso de las sentencias por tráfico en pequeñas cantidades producidos en los centros de detención del país, todos los registros disponibles en el SAF cuyos RUC presentaran denuncias realizadas por Gendarmería y otras instituciones, entre los años 2010-2014, cuyo total ascendió a 2997 causas en el periodo antes mencionado.

Posteriormente a partir de estos RUC se obtuvo la cantidad de imputados registrados en dichos RUC, cuyo total de registros fue de 2662 imputados. De este total, se estableció que

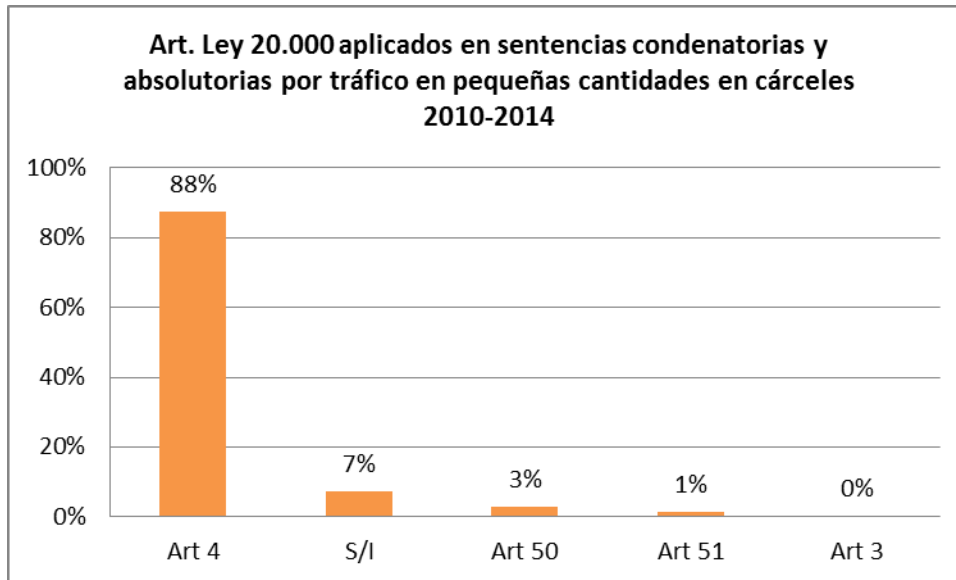
el 11% de los casos (293 imputados) se acogieron a monitorio, mientras un 54% de ellos se encuentra vigentes (1434 imputados) y que un 35% corresponden a imputados con sentencias condenatorias o absolutorias (935 casos) en procedimientos simplificados y abreviados.



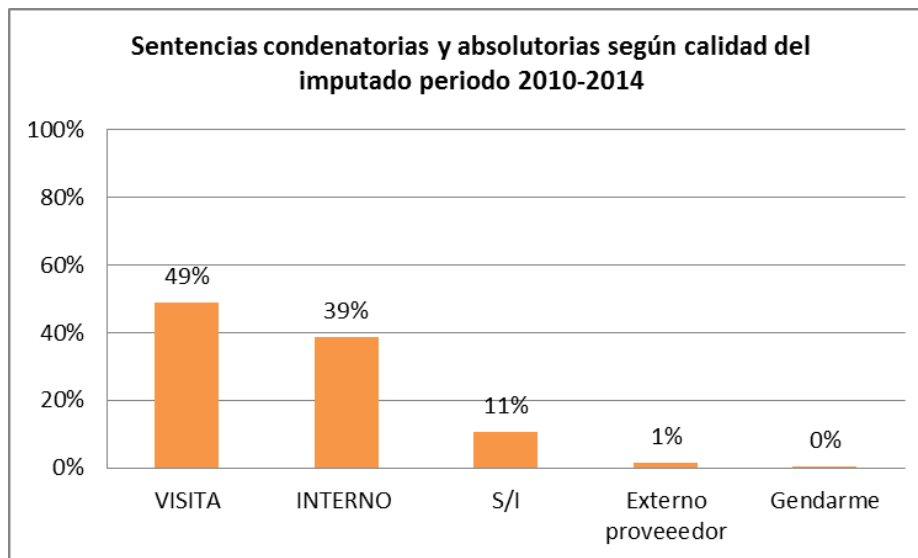
Considerando que el total de sentencias asciende a 935 casos, y dado que el análisis contempló contrastar la información obtenida del SAF con las sentencias de cada uno de los imputados obtenidas desde el SIAGJ, se tomó la decisión de obtener una muestra aleatoria que permitiera acotar el proceso de análisis de información. Para ello se calculó el tamaño muestral para los 935 casos en procedimientos simplificados y abreviados, con un 95% de confianza y un 5% de error, obteniéndose una muestra representativa de 272 imputados.

Una vez definida la muestra, se realizó el análisis de dichas sentencias condenatorias y absolutorias, el que corresponde al 35% del tipo de término, aplicadas al interior de la cárcel en el periodo 2010-2014.

La primera información relevante que se evidenció es que en un 88% de éstas, los imputados fueron sentenciados por el Artículo 4 de la Ley 20.000, referida a tráfico en pequeñas cantidades, encontrándose un mínimo porcentaje en el que fueron sentenciadas por artículo 50 y 51, según se muestra en el siguiente gráfico.

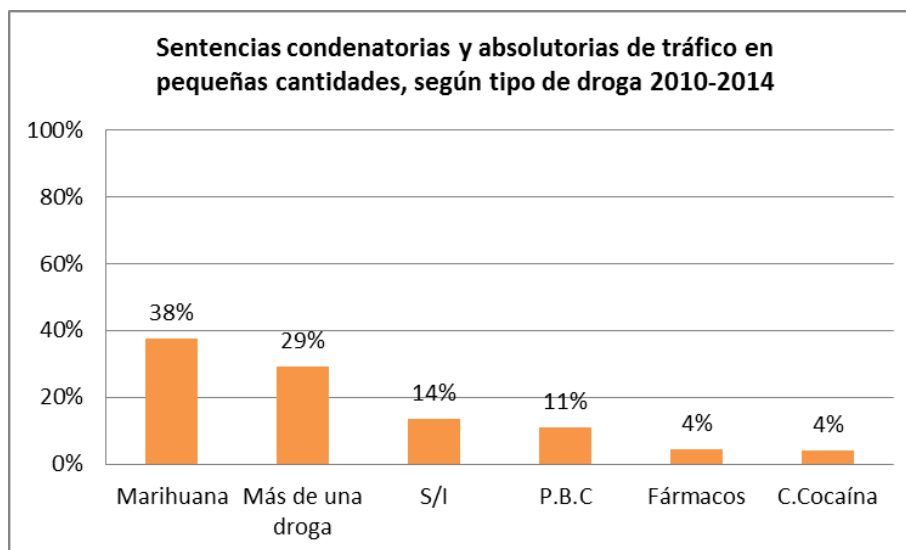


En relación a la calidad del imputado en las sentencias condenatorias y absolutorias, se observa que un 49% de ellas se imputa a las visitas, mientras que un 39% corresponde a los internos. El hecho que casi la mitad de las sentencias se asocie a alguna visita tiene sentido toda vez que el fenómeno de microtráfico implica que el interno debe proveerse de algún tipo de droga a través de un agente externo al recinto penitenciario.

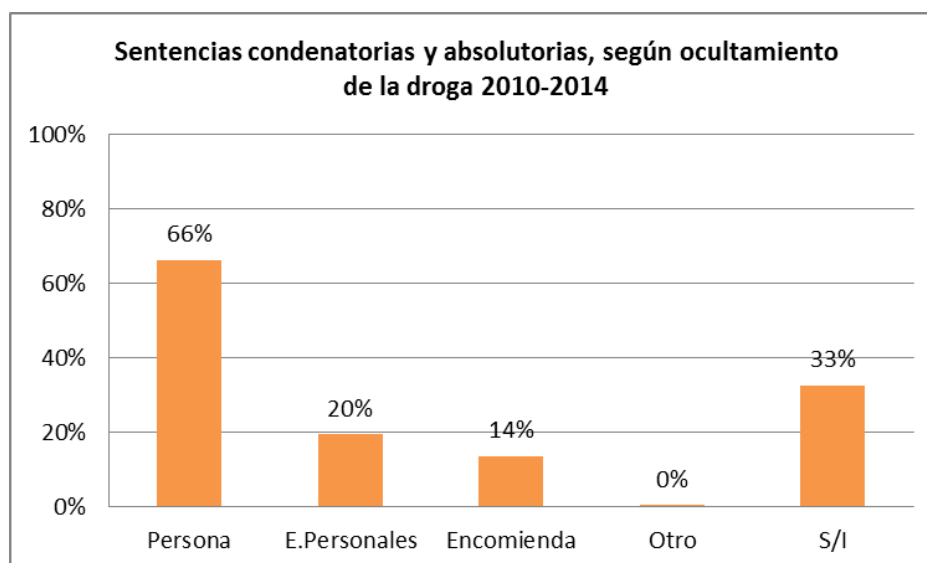


En relación al tipo de droga, la información de las sentencias revela que la droga hallada con mayor frecuencia en los delitos de tráfico en pequeñas cantidades, es la marihuana con un 38%, seguido de la categoría de “más de una droga” (29%), lo cual se condice con la realidad de consumo de los internos, así como también, con la realidad de quién trafica al interior de la cárcel, dado que como cualquier proveedor, debe mantenerse abastecido de

más de un tipo de droga. En tercer lugar, se encuentra la pasta base de cocaína (11%), fármacos (4%) y en un porcentaje poco significativo, la cocaína (4%).

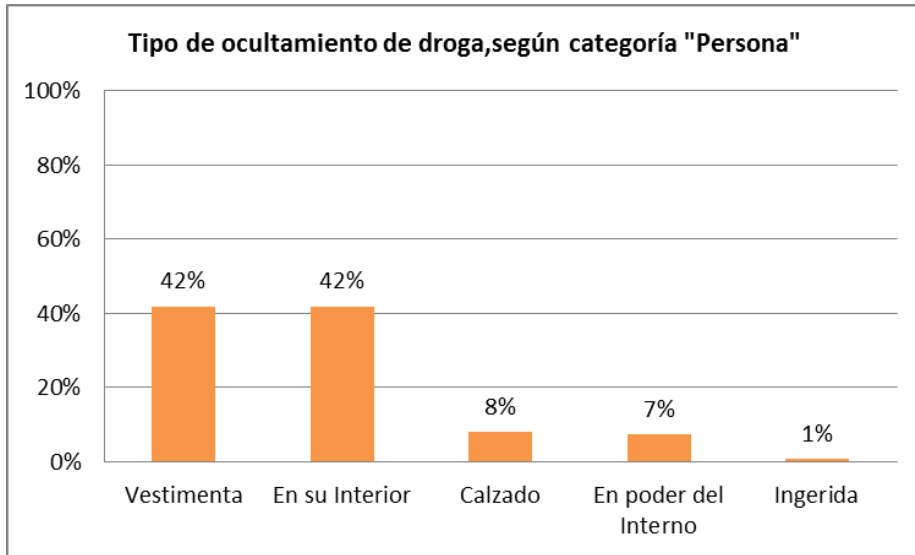


El análisis respecto a los modos de ocultamiento de la droga, la mayoría se encuentra en la persona (66%), seguido de los efectos personales (20%) y un 14% de las sentencias señala que la droga se encuentra en algún tipo de encomienda, usualmente paquetes o al interior de la mercadería.

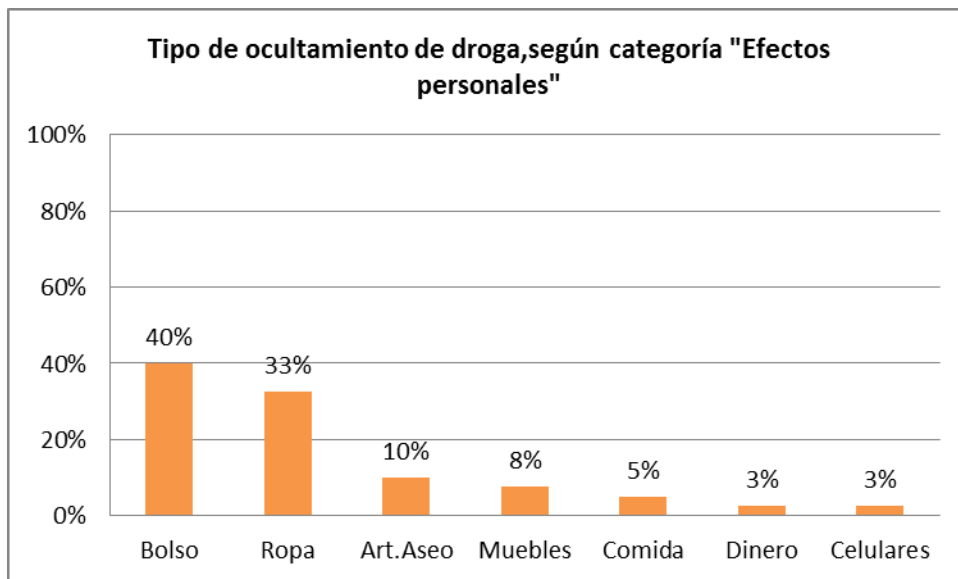


Según la categoría “Persona”, la vestimenta constituye el principal modo de ocultamiento (42%), seguida de la categoría “en su interior” (42%) referida a alguna cavidad del cuerpo de la persona, es decir, boca, órganos genitales, ovoides, etc. En un porcentaje menor

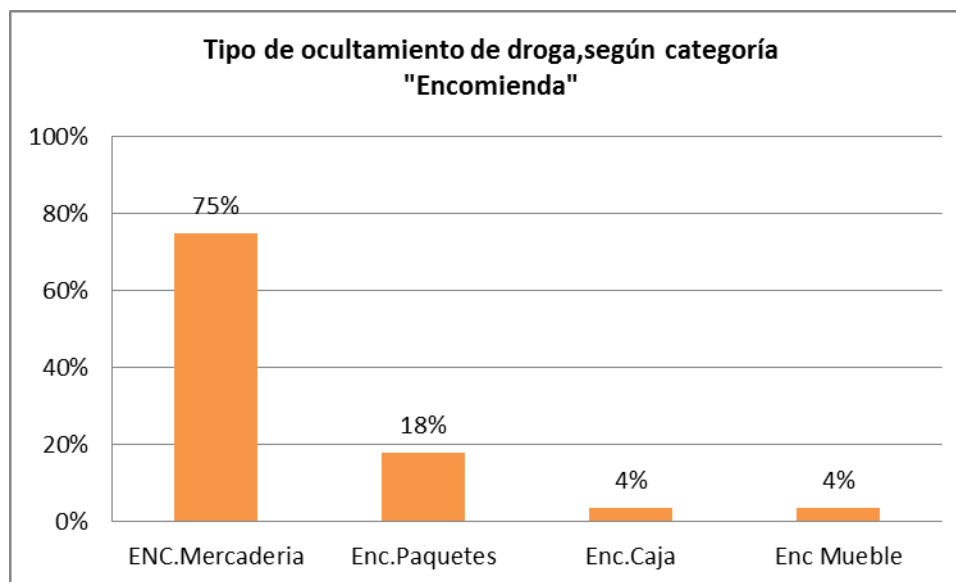
encontramos el calzado del imputado (8%) seguida de la categoría “En poder del interno” (7%) que como se mencionó en el análisis de porte y consumo, podría entenderse como la droga que porta el individuo en su ropa o cuerpo, pero la cual no se encuentra especificada, pero se mantuvo debido a que aparece señalada de esta forma en las sentencias. Finalmente solo en un 1% de las sentencias la droga es ingerida.



En la categoría “efectos personales” encontramos que los principales modos de ocultamiento la droga se hallan en bolsos (40%) y ropa (33%), seguido de artículos de aseo (10%) y muebles (8%).



Considerando que la categoría “encomienda” representa un 14% de los métodos de ocultamiento más frecuentemente utilizados para ingresar la droga en los casos de tráfico en pequeñas cantidades, se analizó la información encontrando que un 75% de los casos estos se realizan en encomiendas de mercadería, un 18% corresponde a encomiendas tipo “paquete”, mientras las “cajas” o “muebles” son los menos frecuentes con un porcentaje de 4% cada uno, en el ingreso de droga a los recintos penales.



VI. CONCLUSIONES

Al analizar comparativamente los resultados observamos que los casos vigentes respecto de tráfico en pequeñas cantidades (54%), es un 9% superior al de los casos vigentes por consumo y porte para el consumo al interior de las cárceles (45%). Ello se explica en tanto el proceso de condena es más largo en un caso de tráfico del artículo 4 de la ley 20.000 que el caso de una falta.

Asimismo, observamos que en el total de casos de consumo y porte para el consumo que originalmente fueron tipificadas como “falta” por parte del organismo denunciante (Gendarmería, Carabineros y PDI), un 14% de ellas fueron sentenciadas por tráfico en pequeñas cantidades, mientras que en los casos de tráfico en pequeñas cantidades, un 88% de estos fue condenado efectivamente por el art.4 de la Ley de drogas, mientras que solo un 3% fue condenado por art 50 y un 1% por el art. 1 de la Ley 20.000. Es decir, existiría una mejor tipificación inicial del ilícito en los casos de tráfico que en los casos de faltas.

Al analizar la calidad del imputado, se observa que en los casos de porte y consumo el 85% de los casos corresponde a interno, mientras que un 13% a visitas.

En el caso de tráfico en pequeñas cantidades, el 49% el imputado es visita y un 39% interno, apareciendo incluso la categoría de “proveedor externo”, que aun cuando representa un 1% de los casos, se refiere a aquellos proveedores que lanzan la droga al interior de la cárcel por medio de pelotas o paquetes.

Respecto del tipo de droga presente al interior de los recintos penales, se observa que existen correlaciones positivas entre la droga que ingresa por tráfico en pequeñas cantidades y entre lo que se detecta posteriormente como porte y consumo. Así por ejemplo, encontramos en los casos de porte y consumo que la droga más consumida es la marihuana (69%), mientras que en los casos de tráfico en pequeñas cantidades es la que más se ingresa (38%). Como se mencionó anteriormente, le siguen en tráfico la categoría “más de una droga” (29%) lo que tiene su correlato en que el proveedor de droga al interior de un recinto penal es quien abastece de distintas sustancias a la población penal, como lo haría cualquier traficante en el medio libre.

Asimismo los porcentajes comparativos respecto al tipo de droga presente en los recintos penales son similares en ambos casos. En porte y consumo le siguen en importancia la pasta base de cocaína (10%), clorhidrato de cocaína (5%) y fármacos (3%) mientras que en los casos de tráfico en pequeñas cantidades, presentan el mismo orden: en segundo lugar la pasta base de cocaína (11%), seguido de cocaína (4%) y fármacos (4%).

En relación a los modos de ocultamiento, tanto en los casos de porte y consumo como de tráfico en pequeñas cantidades, se observa la misma tendencia: en porte y consumo el 49% se oculta en la persona, seguido de 39% que la droga es detectada en los efectos personales y solo un 3% en encomiendas. En el caso de tráfico en pequeñas cantidades, encontramos el mismo orden, pero en estos un 66% de los casos la droga se encuentra en la persona, (lo que se entiende en tanto quien trafica porta la mayoría de las veces la droga que ofrece) un 20% en los efectos personales, cobrando mayor relevancia las encomiendas, con un 14%. Esto último se explicaría porque quien trafica recibiría la droga a partir de este sistema o a partir de las visitas como se mencionó anteriormente.

Finalmente, cabe señalar que en muchos casos analizados los hechos delictuales se encuentran incompletos en el sistema SAF, lo cual constituye un inconveniente para realizar un análisis más exhaustivo de otros casos donde no existen sentencias, como por ejemplo, los casos con monitorio. Pese a ello, este trabajo logró comparar los datos obtenidos con SAF y las sentencias, lo que le otorga consistencia interna a la información presentada.